
**REGLAMENTO DE
PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS**
PARA LAS TITULACIONES DE
GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS
GRADO EN INGENIERÍA INFORMÁTICA
DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, ECONOMÍA Y TECNOLOGÍA DE CEUTA



Aprobado en Junta de Facultad del 28 de febrero de 2014 y modificada el 19 de octubre de 2018

ÍNDICE

- 1. Justificación de las enseñanzas de prácticas externas**
- 2. Ámbito normativo**
- 3. El perfil formativo de las prácticas**
- 4. Definición, fines y tipología de las prácticas**
- 5. Destinatarios y requisitos para cursar las prácticas.**
 - 5.1. Requisitos para el estudiante del Grado en Administración y Dirección de Empresas.
 - 5.2. Requisitos para el estudiante del Grado en Ingeniería Informática
- 6. La realización de prácticas externas de carácter curricular**
 - 6.1. El plan formativo individualizado
 - 6.2. Duración y plazos para la realización de las prácticas curriculares
 - 6.3. La evaluación del estudiante de prácticas curriculares
- 7. Procedimiento de gestión de las prácticas curriculares**
 - 7.1. Gestión de la oferta de plazas de prácticas de carácter curricular
 - 7.2. Elección/asignación/aceptación y/o renuncia de plazas de prácticas
 - 7.3. Diseño del plan o proyecto formativo individualizado y realización de las prácticas
 - 7.4. Evaluación de los aprendizajes del estudiante
- 8. Agentes formativos y órganos de coordinación y gestión de las prácticas**
 - 8.1 El tutor de empresa (Funciones y reconocimiento)
 - 8.2 El tutor académico (Selección, funciones y reconocimiento)
 - 8.3 La Comisión de Prácticas Académicas Externas de los Grados en Administración y Dirección de Empresas y en Ingeniería Informática (Composición y funciones)
- 9. Reglamento de reconocimiento de las prácticas externas extracurriculares como optatividad**
 - 9.1 Características de las prácticas a reconocer
 - 9.2 Asignación de tutor académico
 - 9.3 Plazos de reconocimiento
 - 9.4 Evaluación y reconocimiento de créditos
- 10. Anexos**

Notas:

1. Listado de Acrónimos

C.P.A.E. (Comisión de Prácticas Académicas Externas)

C.P.E.P. (Centro de Promoción de Empleo y Prácticas)

F.E.E.T. (Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta)

G.A.D.E. (Grado en Administración y Dirección de Empresas)

G.I.I. (Grado en Ingeniería Informática).

P.O.D. (Plan de Ordenación Docente)

V.O.A.P. (Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado)

2. Todas las denominaciones relativas a cargos, puestos o personas para los que en esta normativa se utiliza la forma de masculino genérico, deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

1. JUSTIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE PRÁCTICAS EXTERNAS

Las Prácticas Externas son un conjunto de actividades orientadas a un aprendizaje basado en la acción y la experiencia para permitir la adquisición e integración de destrezas y conocimientos. De acuerdo con los objetivos establecidos en los diferentes módulos de los planes de estudio universitarios, de formación básica, de carácter obligatorio y de optatividad, los estudiantes deberán realizar las prácticas desarrollando las competencias asociadas al título adquiridas a lo largo de los cuatro años de estudios y en especial, las competencias incluidas en las materias/asignaturas de prácticas externas o de prácticas en empresa.

Las prácticas deben permitir a los estudiantes, entre otras actividades, descubrir, analizar y comprender el contexto y los procesos de gestión en las organizaciones, instituciones y empresas. La posibilidad de realizar prácticas externas viene a reforzar el compromiso con la empleabilidad de los futuros graduados, enriqueciendo la formación de los estudiantes de las enseñanzas de grado en un entorno que les proporcionará, tanto a ellos como a los responsables de la formación, un conocimiento más profundo acerca de la realidad laboral así como las competencias profesionales que necesitarán en el futuro.

Tales prácticas externas en ámbitos y contextos profesionales o empresariales deben desarrollarse en Instituciones, Organismos y Empresas que tengan convenios de colaboración con la Universidad de Granada con la participación de la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta. De hecho, el presente reglamento pretende regular la planificación, el seguimiento y el reconocimiento de las prácticas externas la Facultad de Educación, Economía y Tecnología de Ceuta (en adelante FEET) para los estudiantes de Grado en Administración y Dirección de Empresas (G.A.D.E.) y de Grado en Ingeniería Informática (G.I.I.), definiendo un marco de actuación que clarifique, oriente y regule las prácticas externas de estos estudiantes así como las actividades y procesos que tienen que ver con las mismas.

2. ÁMBITO NORMATIVO

El presente reglamento está referido exclusivamente a las prácticas académicas externas, ya sean curriculares o extracurriculares, de los estudiantes de la FEET en las titulaciones de G.A.D.E. y de G.I.I.

Igualmente este reglamento tiene por objeto cumplir con la exigencia fijada en el reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada, en relación con la regulación del procedimiento de reconocimiento académico de las prácticas externas o de empresa que deben aprobar los centros docentes.

Las prácticas académicas externas reguladas en el presente reglamento se rigen por el Real Decreto 1707/2011, de 18 de noviembre (BOE número 297, de 10 de diciembre de 2011), así como por las disposiciones contenidas en la normativa vigente de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada.

Además, las prácticas de carácter curricular, se registrarán también por lo dispuesto en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y por los Planes de estudio vigentes de las titulaciones de Grado en Administración y Dirección de Empresas y de Grado en Ingeniería Informática en la Universidad de Granada.

3. EL PERFIL FORMATIVO DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

El estudiante del Grado en Administración y Dirección de Empresas, a través de las prácticas externas, consolidará aprendizajes y capacidades relacionados con el saber:

- gestionar y administrar una empresa u organización entendiendo su ubicación competitiva e institucional e identificando sus fortalezas y debilidades.

- integrarse en cualquier área funcional de una empresa u organización mediana o grande y desempeñar con soltura cualquier labor de gestión en ella encomendada.
- valorar a partir de los registros relevantes de información la situación y previsible evolución de una empresa y emitir informes sobre situaciones concretas de empresas y mercados o tomar decisiones en base a la información obtenida.
- planificar y controlar la gestión global o de las diversas áreas funcionales de la empresa.

El estudiante del Grado en Ingeniería Informática, a través de las prácticas en Empresa, consolidará aprendizajes y capacidades relacionados con el saber:

- ser en un futuro profesionales con una sólida formación en todas las ramas fundamentales de la informática.
- responder a las expectativas del mundo laboral, tanto en su incorporación inicial como en su futuro profesional, ya que estarán preparados para adaptarse a los cambios propios de un área como es la de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).
- tener una visión global de la tecnología y de la empresa que tendrán capacidad para analizar, diseñar, desarrollar e implantar sistemas informáticos de diversa índole.
- proponer soluciones innovadoras, tanto de productos como de procesos y servicios informáticos, a distintos tipos de organizaciones.

Específicamente, las competencias, habilidades, capacidades y/o funciones que, en mayor o menor medida, los estudiantes en prácticas del Grado de Administración y Dirección de Empresas y del Grado en Ingeniería Informática deben desarrollar durante las prácticas externas pueden consultarse, respectivamente, en los anexos I y II de este reglamento, así como en los Planes de Estudios vigentes de ambas titulaciones.

4. DEFINICIÓN, FINES Y TIPOLOGÍA DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Las prácticas académicas externas son aquellas actividades formativas, realizadas por estudiantes universitarios, y supervisadas por la Universidad de Granada, cuyo objetivo es permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias para el ejercicio de actividades profesionales, facilitando su empleabilidad y fomentando su capacidad de emprendimiento.

Podrán realizarse en la propia Universidad o en entidades colaboradoras, tales como empresas, instituciones, organismos y entidades públicas y privadas de ámbito nacional e internacional.

La realización de prácticas académicas externas pretende alcanzar los siguientes fines:

- a) Contribuir a la formación integral de los estudiantes complementando su aprendizaje teórico y práctico.
- b) Facilitar el conocimiento de una metodología de trabajo adecuada a la realidad profesional en que los estudiantes habrán de operar, contrastando y aplicando los conocimientos adquiridos.
- c) Favorecer el desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas.
- d) Obtener una experiencia práctica que facilite la inserción en el mercado de trabajo y mejore su empleabilidad futura.
- e) Favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento.

Se contemplan dos tipos de prácticas:

- a) Las prácticas externas de carácter curricular. Éstas se configuran homologables a la asignatura optativa de 12 créditos de “Prácticas Externas” de la titulación de Grado en Administración y Dirección de Empresas o a la asignatura de “Prácticas de Empresa” del Grado en Ingeniería Informática. Ambas son asignaturas de carácter optativo que se encuadran en el cuarto curso del Grado y en el segundo semestre.
- b) Las prácticas externas de carácter extracurricular. Son aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines que las prácticas curriculares, no están articuladas como módulos o materias en los Planes de Estudios. Estas prácticas podrán ser reconocidas por créditos optativos atendiendo al presente reglamento.

5. DESTINATARIOS Y REQUISITOS PARA CURSAR LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS

Los destinatarios de las prácticas externas contempladas en este reglamento son los estudiantes de las titulaciones del G.A.D.E. y del G.I.I.

Para poder realizar las prácticas académicas externas de carácter curricular, el estudiante deberá haber solicitado, en tiempo y forma, una plaza de prácticas y habersele concedido por la Comisión de Prácticas Académicas Externas (C.P.A.E.). El estudiante será seleccionado atendiendo a su nota de expediente académico, siendo comprobado que cumple además con los siguientes requisitos académicos que contempla el Plan de Estudios correspondiente:

- El estudiante del G.A.D.E., para poder realizar prácticas externas de carácter curricular o para que se le reconozca la asignatura de prácticas externas, ha de haber superado previamente 72 créditos de formación básica y 90 créditos de carácter obligatorio.
- Es recomendable que el estudiante del G.I.I. haya superado las asignaturas de los tres primeros cursos de Grado para poder realizar prácticas externas de carácter curricular o para que le sea reconocida la asignatura optativa de prácticas en empresa. En ningún caso se otorgará una plaza de prácticas al estudiante que no haya superado el 50% del plan de estudios.

Las prácticas de carácter extracurricular podrá realizarlas cualquier estudiante de la Universidad de Granada en base a la normativa del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (CPEP), organismo vinculado al Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada. Los requisitos básicos para realizar este tipo de prácticas son:

- Estar matriculado en la Universidad de Granada en una titulación impartida en la FEET a la que se vinculan las competencias básicas, genéricas y/o específicas a adquirir por el estudiante en la realización de las prácticas.
- Haber superado el 50% de los créditos necesarios para obtener el título cuyas enseñanzas estuviere cursando.
- Estar registrado en la aplicación informática dispuesta a efectos de realización de prácticas externas. Actualmente el portal de gestión de prácticas en empresa y empleo es ÍCARO (<http://icaro.ual.es/ugr>).

En cualquier caso, no podrán realizar prácticas externas en cualquiera de las situaciones señaladas quienes:

- a) Hayan solicitado la expedición del título en el momento de iniciarse el proceso de selección.
- b) Tengan una relación contractual con la empresa, institución o entidad pública o privada o la propia Universidad en la que se van a realizar las prácticas, salvo autorización expresa del responsable de las prácticas. El responsable en el caso de prácticas curriculares será la propia

C.P.A.E. y para el caso de prácticas de carácter extracurricular, el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Granada.

Para la realización de este tipo de prácticas, la FEET, en el ámbito de sus circunstancias y posibilidades y de cara a fomentar una adecuada oferta de prácticas externas extracurriculares para sus estudiantes, podrá convocar alguna plaza dentro del plan de formación interna de la Universidad de Granada.

En adelante, a excepción del apartado sobre reconocimiento de las prácticas extracurriculares (apartado 9), las directrices que se incluyen están referidas a las prácticas de carácter curricular para el desarrollo de la asignatura optativa de “prácticas externas” o de “prácticas de empresa” en las titulaciones señaladas.

6. LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE CARÁCTER CURRICULAR

6.1. El plan formativo individualizado

El Plan formativo individualizado constituye la hoja de ruta a seguir en cada práctica externa por el estudiante y los agentes formativos. Debe fijar los objetivos educativos y las actividades a desarrollar. Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el estudiante. Asimismo los contenidos de la práctica se definirán de forma que asegure la relación directa de las competencias a adquirir con los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

En el momento de la asignación de las prácticas al estudiante, con la ayuda del tutor académico y del tutor de empresa, es recomendable elaborar un plan formativo individualizado que podrá contener:

- Datos personales del estudiante.
- Datos de la entidad colaboradora de prácticas.
- Departamento de la entidad donde realizará las prácticas.
- Fechas de realización de las prácticas y horario de trabajo.
- Datos de contacto de los tutores de prácticas.
- Previsión de los objetivos a alcanzar y breve descripción de las tareas a desarrollar.
- Si fuese necesario, materiales y recursos necesarios para llevar a cabo las prácticas.
- Mecanismos de coordinación entre los tutores de prácticas y el estudiante (por ejemplo: número y fecha de las tutorías o reuniones de seguimiento, emisión y entrega del informe de evaluación del tutor de empresa al tutor académico...).
- Previsión de instrumentos de recogida de incidencias (registro anecdótico, diario de campo...).
- Fecha de entrega de la memoria final y de la entrevista final con el tutor académico para su evaluación.

Para llevar a la práctica este proyecto formativo individualizado el **estudiante** deberá:

- Cumplir la normativa vigente relativa a prácticas externas establecida por la universidad.
- Conocer y cumplir este Plan o Proyecto Formativo siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la entidad colaboradora bajo la supervisión del tutor académico de la universidad.
- Mantener contacto con el tutor académico de la universidad durante el desarrollo de la práctica y comunicarle cualquier incidencia que pueda surgir en el mismo, así como hacer entrega de los documentos e informes de seguimiento intermedio y la memoria final que le sean requeridos.
- Incorporarse a la entidad colaboradora de que se trate en la fecha acordada, cumplir el horario previsto en el proyecto educativo y respetar las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de

riesgos laborales de la misma.

- Desarrollar el Plan o Proyecto Formativo y cumplir con diligencia las actividades acordadas con la entidad colaboradora conforme a las líneas establecidas en el mismo.
- Elaborar de la memoria final de las prácticas con el siguiente formato:

Además de los datos de identificación señalados en el plan formativo, la memoria debe contener los siguientes apartados:

1. La primera hoja debe contener el título “Prácticas curriculares”, nombre y apellidos del alumno y de los dos tutores, nombre de la empresa y fechas de realización de las prácticas.
2. Índice de contenidos de la memoria
3. Resumen del trabajo realizado en la empresa (máximo una página)
4. Descripción y organigrama de la empresa y puesto ocupado por el estudiante durante las prácticas.
5. Objetivos. Este apartado contendrá, de forma detallada, los objetivos propuestos por la empresa con el visto bueno del tutor académico.
6. Resolución del trabajo. Se describirán los métodos empleados para desarrollar el trabajo y alcanzar los objetivos propuestos. Se dará información clara y detallada sobre la aportación del estudiante.
7. Relación entre las tareas desempeñadas en la empresa y las competencias del Grado (de Ingeniería Informática o ADE) según la memoria Verifica de los títulos (resumidos respectivamente en los Anexos I y II)
8. Conclusiones. Aportaciones en materia de aprendizaje que han supuesto las prácticas y sugerencias de mejora.
9. Autoevaluación del estudiante sobre su desempeño durante las prácticas.
10. Bibliografía.
11. Informes de ambos tutores con la propuesta de nota final (Anexo VIa)

Actividades formativas

Se realizarán actividades formativas encaminadas a la tutorización y evaluación, y al desarrollo del trabajo en el centro de prácticas basado en tutorías individuales y en la actividad profesional en el centro de trabajo. En particular se utilizarán las siguientes metodologías docentes:

- **Tutorías individualizadas** con el Tutor Académico y el Tutor Profesional en las que se presentará al estudiante el tema concreto de las Prácticas Externas relacionado con los contenidos del trabajo a desarrollar externamente. Además, el estudiante recibirá la dirección, supervisión y asesoría individualizada por parte de ambos tutores, que de forma periódica, contrastarán los adecuados avances de la práctica.
- **Seminarios de formación** generalista que proporcionen la información y los recursos necesarios para comenzar el desarrollo de las prácticas desde los ámbitos académico y profesional, y que ayuden a la organización y preparación de la documentación.
- El estudiante desarrollará el grueso del **trabajo de forma autónoma**, con el apoyo recibido en el resto de actividades. Este trabajo deberá culminar con la elaboración de una memoria final.
- Evaluación de las capacidades adquiridas: el estudiante, además de preparar y presentar la **memoria final** de prácticas, a criterio del tutor académico.

6.2. Duración y plazos para la realización de las prácticas de carácter curricular

Conforme al plan de estudios de las titulaciones señaladas, las asignaturas optativas de “Prácticas externas” y de “Prácticas en empresa” tienen una carga lectiva de 12 créditos, lo que se traduce en 300 horas de trabajo para el estudiante. De ellas, 275 horas serán presenciales en la empresa asignada y 25 horas serán de trabajo autónomo (elaboración del proyecto formativo individualizado, tutorías, entrevistas, elaboración de informes, memoria, etc.). Se estima una dedicación presencial de once semanas a razón de

25 horas semanales.

La incorporación y la estancia externa en la empresa o institución asignada serán en el segundo semestre del cuarto curso de Grado y, en horario que se pueda compatibilizar con la actividad académica, de representación y de participación desarrollada en la Universidad.

Al inicio de cada curso académico, la C.P.A.E. será la que determine el calendario concreto y lo haga público en la página web y en los tablones de la Facultad destinados al efecto.

6.3. La evaluación del estudiante que realiza prácticas de carácter curricular

La evaluación del desempeño de las prácticas académicas externas de carácter curricular por parte del estudiante es una responsabilidad compartida entre el tutor de empresa y el tutor académico, siendo la CPAE la encargada de cumplimentar el acta de la asignatura atendiendo a la propuesta de calificación que el tutor académico emita.

Una vez finalizadas las prácticas, el estudiante entregará al tutor académico la memoria de prácticas y la evaluación emitida por el tutor de la empresa. El tutor académico entregará a la CPAE, en las fechas indicadas en el calendario de ese curso académico, la propuesta de nota calculada según se indica más abajo, junto con la memoria realizada por el estudiante.

Para emitir la calificación final de la asignatura el tutor académico deberá atender a los siguientes criterios, instrumentos o técnicas, documentos y porcentajes:

- a) **La evaluación realizada por el tutor de empresa**, siempre y cuando sea favorable, supondrá un 70% de la calificación final. A la conclusión de las prácticas, el tutor de empresa remitirá al tutor académico un informe de evaluación que recogerá: si la evaluación es favorable o no, el número de horas de prácticas realizadas, las incidencias si las hubiere y la evaluación de los siguientes aspectos: Capacidad técnica, capacidad de aprendizaje, administración de trabajos, habilidades de comunicación oral y escrita, nivel de responsabilidad del trabajo realizado, adaptación a las normas y procedimiento de la empresa, creatividad e iniciativa, implicación personal, motivación, receptividad a las críticas, puntualidad, relaciones con los compañeros de la empresa y capacidad de trabajo en equipo. La C.P.A.E. podrá proponer instrumentos, técnicas o documentos de evaluación que sistematicen la valoración de estos y otros dominios, habilidades, capacidades y/o competencias (Anexo VIa). En caso de ser una evaluación desfavorable, el tutor de empresa habrá de señalarlo específicamente y describir las circunstancias que la han motivado.
- b) **Evaluación realizada por el tutor académico**: supondrá el 30% de la nota final y atenderá a las tutorías llevadas a cabo a lo largo de la realización de las prácticas, y a la redacción y contenido de la memoria final, así como cualquier actividad académica relacionada con el desarrollo de las prácticas (seminarios, talleres, etc.)

En base a las fuentes de información señaladas, criterios y porcentajes, cuando la evaluación sea favorable, el tutor académico propondrá a la CPAE una calificación numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que podrá añadirse su correspondiente calificación cualitativa: Suspenso (0-4,9), Aprobado (5,0-6,9), Notable (7,0-8,9) o Sobresaliente (9,0-10), de acuerdo con lo establecido en el art. 5 del R. D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

El tutor, siempre que tanto su valoración como la emitida por el tutor de empresa sean máximas, podrá proponer a la C.P.A.E. la asignación al estudiante de Matrícula de Honor. La CPAE, a la luz de las propuestas existentes y el número máximo de Matrículas de Honor a asignar, podrá recabar información adicional así como exigir la exposición de la memoria de prácticas para otorgar definitivamente la

Matrícula de Honor.

Un informe desfavorable del tutor de empresa o del tutor académico debe ser comunicado a la C.P.A.E. que estudiará el caso. Éste informe desfavorable podrá acarrear la calificación de suspenso en la asignatura.

Las faltas a la empresa/institución de prácticas tendrán incidencia en la calificación del estudiante. El estudiante estará obligado a comunicar con su tutor de empresa las circunstancias tan pronto sea posible. Si las faltas, aún estando justificadas, suponen ausentarse de la institución/empresa menos de 25 horas lectivas, pueden tener influencia negativa en la calificación según estime el tutor de empresa. Si las faltas son superiores a 25 horas o están injustificadas, acarrearán automáticamente la calificación de suspenso en la asignatura.

Aquellos aspectos relativos a la evaluación tienen como ámbito de referencia a la Normativa de Evaluación y de Calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada aprobada en Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016).

7. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS CURRICULARES

7.1. Gestión de la oferta de plazas de prácticas de carácter curricular

Cada curso académico, las empresas conveniadas actualizarán la oferta de plazas de prácticas externas, indicando su carácter (curricular o extracurricular), destinatarios, duración, carga lectiva, etc. Para ello se ha de cumplimentar el formulario elaborado al efecto (Anexo III) y enviarlo a la CPAE.

Siempre y cuando exista disponibilidad por parte de las empresas externas, la CPAE, será la encargada de sistematizar la información de cara a realizar una oferta al estudiantado de las titulaciones de GADE y de GII. La oferta será publicada en página la web de la FEH así como en los tablones habilitados al efecto y contendrá la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la entidad colaboradora.
- b) Fecha de comienzo y fin, así como duración total en horas.
- c) Titulación a la que van dirigidas las prácticas.
- d) Nombre del tutor de empresa.
- e) Nombre del tutor académico que asigna la CPAE según recoge el apartado 8.2.
- f) Indicaciones sobre el proceso y plazo de solicitud

7.2. Elección/asignación/aceptación y/o renuncia de plazas de prácticas

Los estudiantes interesados en realizar prácticas externas de carácter curricular deberán solicitar su realización en el plazo que se establezca en la oferta anual de plazas. Para ello entregará en la Secretaría de la FEET una solicitud según modelo normalizado (véase Anexo IV), que incluirá una relación priorizada de las plazas de prácticas que solicita. La solicitud implica la aceptación del contenido de la presente normativa.

La C.P.A.E., tras comprobar que los estudiantes cumplen con los requisitos académicos exigidos (apdo. 5), preasignará las plazas existentes atendiendo a la nota del expediente académico de los estudiantes. En caso de empate tendrá prioridad el estudiante con mayor número de créditos superados en el menor tiempo de permanencia en la titulación. En caso de persistir este empate se priorizará por medio del azar.

La CPAE emitirá un listado de preasignaciones de plazas de prácticas que comunicará al estudiantado a través de los medios oportunos y que transmitirá a la Secretaría de la FEET. La preasignación de una plaza de prácticas es requisito imprescindible para poder matricular la asignatura de “Prácticas Externas” o de “Prácticas en Empresa”. Es a partir de este momento y en el plazo en que se determine, que el estudiante que haya sido preasignado a una plaza de prácticas puede acudir a Secretaría a formalizar la matrícula aunque no coincida con el período oficial de matriculación.

La formalización de la matrícula en el plazo señalado por la CPAE significa la asignación de la plaza definitivamente, la aceptación de la plaza asignada y el compromiso por parte del estudiante a cumplir con lo estipulado en este reglamento.

Una vez asignada la plaza, el estudiante deberá presentarse a su tutor académico quien le guiará en todo el proceso de realización de prácticas.

Transcurrido el plazo señalado sin que se produzca la matriculación, y siempre que no medie una causa suficientemente justificada a juicio de la CPAE, se considerará que el candidato renuncia a la misma, ofreciéndose automáticamente dicha plaza a los estudiantes no seleccionados inicialmente mediante el mismo procedimiento.

Los estudiantes no seleccionados no podrán formalizar la matrícula de las asignaturas correspondientes y por tanto no podrán cursar las prácticas académicas externas en la modalidad de curriculares.

7.3. Diseño del proyecto formativo individualizado y realización de las prácticas

Una vez asignada la plaza de prácticas y realizada la matrícula en la misma, el estudiante, asesorado por el tutor de empresa y el tutor académico, deberá concretar su proyecto de prácticas de carácter individualizado. Este plan deberá ser aceptado por ambos tutores al inicio de la incorporación del estudiante a la empresa externa.

7.4. Evaluación de los aprendizajes del estudiante

Una vez finalizado el periodo de prácticas, el estudiante debe entregar al tutor académico la memoria de prácticas en el plazo señalado en este reglamento y el tutor de empresa emitirá un informe de evaluación de estudiante conforme a los criterios señalados (apdo. 6.3) y lo hará llegar al tutor académico. Éste, atendiendo al informe realizado por el tutor de empresa, a la memoria de prácticas realizada por el estudiante y a su propio informe de seguimiento, emitirá una propuesta de calificación que hará llegar a la CPAE, quién será la responsable de cumplimentar las actas de evaluación de las asignaturas.

8. AGENTES FORMATIVOS Y ÓRGANOS DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN

Para la realización de las prácticas externas los estudiantes contarán con dos tutores: un tutor de la entidad colaboradora (tutor de empresa) y un tutor académico de la FEET.

8.1. El tutor de empresa

Es el tutor designado por la entidad colaboradora y será una persona vinculada a la empresa o institución con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Será el encargado de acoger al estudiante y organizar las actividades a desarrollar con arreglo al proyecto formativo, coordinándose con el tutor académico para establecer las actividades a desarrollar por el estudiante. Debe ser informado acerca de la normativa que regula las prácticas externas así como del Proyecto Formativo y de las condiciones de su desarrollo. No podrá coincidir con la persona que

desempeña las funciones de tutor académico de la Universidad y no podrá mantener lazos de consanguinidad con el estudiante.

Funciones:

- Acoger al estudiante y organizar la actividad a desarrollar con arreglo a lo establecido en el Proyecto Formativo.
- Supervisar sus actividades, orientar y controlar el desarrollo de la práctica con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Informar al estudiante de la organización y funcionamiento de la entidad y de la normativa de interés, especialmente la relativa a la seguridad y riesgos laborales.
- Coordinar con el tutor académico de la universidad el desarrollo de las actividades establecidas en el convenio de cooperación educativa, incluyendo aquellas modificaciones del plan formativo que puedan ser necesarias para el normal desarrollo de la práctica, así como la comunicación y resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de la misma y el control de permisos para la realización de exámenes.
- Emitir los informes que sean preceptivos para la evaluación del estudiante.
- Proporcionar la formación complementaria que precise el estudiante para la realización de las prácticas.
- Proporcionar al estudiante los medios materiales indispensables para el desarrollo de la práctica.
- Facilitar y estimular la aportación de propuestas de innovación, mejora y emprendimiento por parte del estudiante.
- Facilitar al tutor académico de la universidad el acceso a la entidad para el cumplimiento de los fines propios de su función.
- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca del estudiante como consecuencia de su actividad como tutor.
- Prestar ayuda y asistencia al estudiante, durante su estancia en la entidad, para la resolución de aquellas cuestiones de carácter profesional que pueda necesitar en el desempeño de las actividades que realiza en la misma.

Reconocimiento

La Universidad reconocerá la labor del tutor de empresa mediante certificado que indique las horas de dedicación al estudiante.

8.2. El tutor académico

Selección o asignación de tutores académicos a las plazas de prácticas.

El tutor académico será un profesor de la FEET afín a la enseñanza a la que se vincula la práctica. Con carácter previo al período de prácticas, durante el proceso de organización y gestión de las plazas y antes de realizarse la oferta al estudiante, se vinculará a cada plaza de prácticas un tutor académico. La designación se hará por parte de la CPAE. Para calcular el número de plazas o puestos de prácticas a cada docente se atenderá a la carga lectiva del su área de conocimiento o departamento en la titulación. Para la asignación a cada empresa se podrá atender a las preferencias de los docentes y a la adecuación de su perfil académico-profesional. En ningún caso, el tutor académico podrá ser a la vez tutor de empresa.

Funciones:

- Velar por el normal desarrollo del Proyecto Formativo, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- Hacer un seguimiento efectivo de las prácticas coordinándose para ello con el tutor de empresa y contribuir a los informes de seguimiento si los hubiere.
- Autorizar las modificaciones que se produzcan en el Proyecto Formativo.
- Llevar a cabo el proceso evaluador de las prácticas del estudiante tutelado

- Guardar confidencialidad en relación con cualquier información que conozca como consecuencia de su actividad como tutor.
- Informar al órgano responsable de las prácticas externas en la universidad de las posibles incidencias surgidas.
- Supervisar, y en su caso solicitar, la adecuada disposición de los recursos de apoyo necesarios para asegurar que los estudiantes con discapacidad realicen sus prácticas en condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

Reconocimiento

El reconocimiento para el profesorado que ejerza como tutor académico será de carácter académico conforme a lo que estipule el Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Granada vigente para cada curso académico.

Dada la incertidumbre sobre el número de estudiantes que podrían realizar estas prácticas en cada curso académico, el cómputo en la dedicación del profesorado se realizará en el curso siguiente al de la tutorización.

8.3. Órganos de coordinación y gestión

Para ambas titulaciones se constituirá una única **Comisión de Prácticas Académicas Externas** (C.P.A.E.) que se situará en el nivel más alto y general de la gestión de las Prácticas. Fijará las bases y los criterios generales por los que han de regirse la planificación, el desarrollo, la evaluación y el reconocimiento de las prácticas, teniendo específicamente las funciones de:

- a) Impulsar la firma de convenios con empresas para la realización de prácticas.
- b) Coordinar los criterios generales sobre la planificación, el desarrollo, la evaluación y el reconocimiento de las prácticas externas.
- c) Establecer el calendario general para las prácticas externas.
- d) Publicitar la oferta de prácticas en los plazos y forma determinados en este reglamento.
- e) Asignar de los tutores académicos.
- f) Gestionar el reconocimiento de las prácticas externas como optatividad.
- g) Emitir los informes solicitados desde la Comisión de Ordenación Académica (C.O.A.) en relación a la convalidación, adaptación y/o reconocimientos relacionados con las distintas materias de prácticas externas
- h) Resolver aquellas cuestiones relacionadas con las prácticas externas.
- i) Realizar el seguimiento/evaluación de la aplicación del reglamento de prácticas así como proponer, si fuera necesario, las modificaciones oportunas.
- j) Custodiar los datos sobre los tutores participantes en cada curso así como promover su certificación y reconocimiento.
- k) Impulsar acciones formativas sobre las prácticas externas, empleabilidad e inserción laboral
- l) Garantizar que se cumpla la normativa vigente y el reglamento de prácticas.

Esta comisión, de carácter no permanente, según lo aprobado en la Junta de Facultad de 8/03/2013, está compuesta por:

- Decano de la FEET o persona en quién delegue, que ejercerá de presidente.
- Los coordinadores/as de las titulaciones de Grado en Administración y Dirección de Empresas y del Grado en Ingeniería Informática.
- Un representante del profesorado por cada titulación.
- Dos representantes de los estudiantes de cada titulación, preferentemente en disposición de matricular la asignatura “Prácticas Externas” o “Prácticas en Empresa”.
- Un representante del P.A.S.

La C.P.A.E. se reunirá cuantas veces estime oportuno asegurándose de:

- a) Informar a los estudiantes sobre las prácticas académicas externas.
- b) Mantener un registro con la información de las prácticas cursadas por los estudiantes.
- c) Coordinar los procesos de selección/asignación de plazas de prácticas.
- d) Realizar los reconocimientos oportunos de prácticas externas.
- e) Cumplimentar las actas de la asignatura.

9. RECONOCIMIENTO DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES o EXPERIENCIA LABORAL COMO OPTATIVIDAD

9.1 Características de las prácticas a reconocer

Las prácticas susceptibles de reconocimiento son las siguientes:

- a) Las reguladas de acuerdo con el Reglamento de Prácticas de la Universidad de Granada
- b) Las realizadas en el marco del Plan de Formación Interna de la Universidad de Granada.
- c) Las reguladas dentro del Plan Propio que incluye convenios entre empresas y otros organismos con la Universidad de Granada
- d) Las realizadas en el marco de Programas de Prácticas Transnacionales para Estudiantes (Erasmus).
- e) Las realizadas en el extranjero al amparo de convenios específicos de la Universidad de Granada.

También será objeto de reconocimiento la experiencia derivada de un contrato laboral que cumpla las condiciones indicadas en el punto 9.4.

El procedimiento general para la realización de las prácticas académicas externas será el descrito en la normativa vigente de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada, respecto a los aspectos de gestión de las prácticas, publicidad y contenido de la oferta, solicitudes, selección de los estudiantes y adjudicación, y la renuncia, rescisión o revocación de las prácticas.

9.2 Asignación del tutor académico en prácticas extracurriculares

El tutor académico en las prácticas extracurriculares es asignado por el CPEP (Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la UGR). La CPAE velará por la correcta asignación de estos tutores.

El tutor académico no podrá coincidir con la persona que desempeña las funciones de tutor externo ni tener vinculación con la empresa en la que se desarrollen dichas prácticas.

9.3 Plazos y procedimiento de reconocimiento académico de prácticas.

Se establecen dos plazos ordinarios en cada curso académico para la presentación de solicitudes y la resolución de los reconocimientos de prácticas no curriculares o de experiencia laboral como formación optativa curricular. Del 1 al 10 de noviembre y julio de cada curso académico se podrán presentar las solicitudes.

En el anexo Va de este reglamento se encuentra un formulario de solicitud de reconocimiento dirigido a la C.P.A.E. que deberá ser cumplimentado y entregado en el plazo indicado en la Secretaría de la FEET en horario de mañana.

9.4 Evaluación y reconocimiento de créditos

Para poder evaluar el reconocimiento académico de las prácticas de los tipos a), b), c), d) y e) del punto 9.1, el estudiante deberá presentar en Secretaría de la FEET en el plazo establecido un dossier que contenga los siguientes documentos:

- Si solicita el reconocimiento de créditos optativos extracurriculares sin calificación en la titulación:
 - Acreditación de la realización de las prácticas expedida por la Oficina de Prácticas del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (CPEP) u órgano que ostente estas atribuciones en su momento.
 - Memoria de las actividades realizadas en las prácticas.
- La asignatura optativa de Prácticas Externas o de Prácticas en Empresa:
 - Acreditación de la realización de las prácticas expedida por la Oficina de Prácticas del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (CPEP) u órgano que ostente estas atribuciones en su momento.
 - Memoria de las actividades realizadas en las prácticas.
 - Informes de evaluación del tutor de empresa y del tutor académico (Anexo VIb).

En ningún caso tendrá lugar el reconocimiento académico de las prácticas si el estudiante incurre en alguna de las siguientes circunstancias:

- Las prácticas han tenido una duración inferior a 275 horas
- Haber realizado las prácticas en una empresa donde presten servicios familiares hasta segundo grado y/o sea propiedad de los mismos.
- Haber obtenido Informe de Evaluación desfavorable, tanto por parte del Tutor de Empresa como del Tutor Académico.

En el caso de solicitar el reconocimiento con calificación de la asignatura optativa de “Prácticas externas” o de “Prácticas de empresa”, será imprescindible además, matricular dicha asignatura. Para ello, siempre que cuente con la resolución de reconocimiento, podrá acudir a Secretaría a formalizar la matrícula aunque no coincida con el período oficial de matriculación. Aunque el reconocimiento con calificación y la matrícula tenga lugar a lo largo del curso académico, el acta de la asignatura sólo quedará cumplimentada y validada en el período oficial.

En el caso del reconocimiento de la experiencia laboral se podrá solicitar el reconocimiento de 12 créditos optativos genéricos sin calificación en la titulación correspondiente y se entregará la siguiente documentación en Secretaría:

- Formulario de solicitud de reconocimiento (Anexo Vb)
- Copia del contrato o certificado de vida laboral de la Seguridad Social.
- Memoria de actividades realizadas justificando su relación con la formación académica y competencias adquiridas en el título. Esta memoria debe ir firmada y sellada por algún responsable de la empresa o entidad donde se desempeñó el trabajo.

En ningún caso tendrá lugar el reconocimiento académico si la duración del contrato o contratos laborales presentados tuvieran una duración inferior a seis meses en jornada completa, y si las tareas desempeñadas carecen de relación con la formación y competencias contempladas en el título (Anexos I y II).

En ningún caso se podrá solicitar el reconocimiento de la experiencia laboral por el reconocimiento de la asignatura optativa de Prácticas Externas o de Prácticas en Empresa con calificación.

Las solicitudes serán analizadas por la CPAE atendiendo a la documentación presentada. Ésta podrá solicitar información adicional y decidirá si procede el reconocimiento.

La CPAE emitirá una resolución de los reconocimientos concedidos. Éste reconocimiento será necesario para que el estudiante realice los trámites administrativos oportunos en la Secretaría de la FEET.

ANEXOS

- Anexo I. Perfil del estudiante de G.A.D.E.
- Anexo II. Perfil del estudiante de G.I.I.
- Anexo III. Formulario de ofrecimiento de plazas por parte de la empresa conveniada.
- Anexo IV. Formulario de solicitud para la realización de prácticas externas o de empresa de carácter curricular.
- Anexo Va. Formulario de solicitud de reconocimiento de prácticas extracurriculares.
- Anexo Vb. Formulario de solicitud de reconocimiento de la experiencia laboral.
- Anexo VIa. Instrumentos de evaluación de las prácticas de carácter curricular
- Anexo VIb. Instrumentos de evaluación de las prácticas de carácter extracurricular
- Anexo VII. Listado de plazas ofertadas cada curso.